



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional

Nº 258 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 25 JUL 2018

**VISTOS;** la Carta Nº 080-2018-J&G, Carta Nº 017-2018-GRA-GRI-SGSL/FALA-S.O, Oficio Nº 743-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 2685-18-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 2745-18-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 4381-18-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Carta Nº 081-2018-J&G, Carta Nº 018-2018-GRA-GRI-SGSL/FALA-S.O, Oficio Nº 744-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 2686-18-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 2744-18-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 3036-18-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 4382-18-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, expediente acumulado con catorce (14) folios, **sobre Calendario de Avance de Obra actualizado por ampliación de plazo Nº 01, y;**

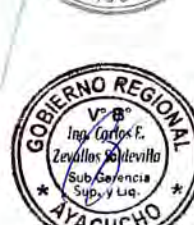
#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Texto Único Ordenado la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece en su Artículo 158º.- Acumulación de procedimientos.- La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión.



Que, con fecha 19 de diciembre de 2017, se suscribe el Contrato N° 135-2017-  
GRA-SEDE-CENTRAL-OAPF, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el  
CONSORCIO J&G, como resultado de la Licitación Pública N° 004-2017-  
GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), contrato que tiene por objeto la  
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA COMPONENTE  
TENSOESTRUCTURA DE COBERTURA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN  
PUBLICA CODIGO SNIP N° 359112 “**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION  
DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E MARISCAL CACERES DE  
AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO**”, con un presupuesto de S/.6'473,552.14  
(Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Dos con  
14/100 Soles), bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA, con un plazo de  
ejecución de obra de 120 días calendario;

Que, mediante Carta N° 080 y 081-2018-J&G, con registro N° 908248/732121 y N°  
908262/732132, ambos ingresados por el área de tramite documentario con fecha  
08 de junio de 2018, el Consorcio J&G dirigido ante el Supervisor de Obra del  
Gobierno Regional de Ayacucho Ing. Fredy Antonio Luis Aguilar, remite el  
Calendario de Avance de Obra Reprogramado por la ampliación de plazo N° 01  
parcial, solicitado a merito de la Resolución Gerencial General Regional N° 207-  
2018-GRA/GR-GG, de fecha 20 de junio de 2018, que Aprueba la solicitud de  
ampliación de plazo N° 01 parcial por treinta y un (31) días calendario, a partir del  
06 de mayo de 2018 al 05 de junio de 2018, estableciéndose como nueva fecha  
de termino de plazo de ejecución de obra el 05 de junio de 2018 para la  
EJECUCION DE LA OBRA COMPONENTE TENSOESTRUCTURA DE  
COBERTURA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA CODIGO SNIP  
N° 359112 “**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS DE LA I.E MARISCAL CACERES DE AYACUCHO-HUAMANGA-  
AYACUCHO**”;

Que, mediante Carta N° 017 y 018-2018-GRA-GRI-SGSL/FALA-S.O, de fecha 12  
de junio de 2018, el Supervisor de Obra del Gobierno Regional de Ayacucho,  
remite ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el Calendario de Avance  
de Obra valorizado actualizado y la programación CPM en armonía con la  
Ampliación de Plazo N° 01, a fin de que emita su pronunciamiento, la Sub  
Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Oficio N° 743 y 744-2018-GRA-  
GGR/GRI-SGSL, de fecha 20 de junio de 2018, remite ante la Gerencia Regional  
de Infraestructura el Calendario de Avance de Obra Acelerado presentado por el  
Consortio J&G y mediante Decretos N° 4381 y 4382-18-GOB.REG.AYAC/GG-  
GRI, autoriza Proyectar Resolución, el mismo que se encuentra establecido en el  
sexto párrafo del artículo 170° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del  
Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que establece:../  
*“La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores  
gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra  
valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, considerando para ello solo  
las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en  
un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha  
de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo”./..;*

Que, lo solicitado por el Consorcio J&G y estando a conformidad del Supervisor  
de Obra, debe ser declarada PROCEDENTE, opinión que es compartida por la  
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura,  
conforme se tiene los Decretos N° 4381 y 4382-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI,  
Decreto N° 2992 y 3036-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, que determinaron la  
proyección de resolución del Calendario de Avance de Obra valorizado  
actualizado y la programación CPM, procedente de la ampliación de plazo N° 01



de la Obra: COMPONENTE TENSOESTRUCTURA DE COBERTURA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CÓDIGO SNIP N° 359112 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E MARISCAL CACERES DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR.

### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Calendario de Avance de Obra Actualizado del Componente Tensoestructura de Cobertura para el Proyecto de Inversión Pública Código SNIP N° 359112 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E MARISCAL CACERES DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 207-2018-GRA/GR-GG, de fecha 20 de junio de 2018, que Aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 01 parcial, por treinta y un (31) días calendario, a partir del 06 de mayo de 2018 al 05 de junio de 2018, estableciéndose como nueva fecha de termino de plazo de ejecución de obra el 05 de junio de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACUMULAR,** los expedientes administrativos con registro N° 908248/732121 y N° 908262/732132, cada uno conformado por siete (07) folios haciendo ambos expediente un total de catorce (14) folios, en aplicación de lo establecido por el artículo 158° del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por tratarse ambos de la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al Consorcio J&G, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

SGSL/msqc-masm  
07/07/2018



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. EFRAÍN PILAYÁ ESQUIVEL  
GERENTE

